



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 646/2020, de fecha 2 de mayo de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales

citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, la Interventora.



**1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.E. número 146, de fecha 23 de mayo de 2020, en el que se publica la Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

1.- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 341/2016, seguido a instancia de la mercantil Área de La Manga, S.L., versando el procedimiento sobre denegación de licencia de bar con música y terraza para salón de celebraciones.

La sentencia desestima el recurso.

2.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 56/2019, seguido a instancia de varios Agentes de la Policía Local, versando el procedimiento sobre reclamación de las cantidades descontadas al haber estado en situación de incapacidad temporal.

La sentencia desestima el recurso.

3.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 136/2019, seguido a instancia de D. Alfonso Carlos Soubrier Hernández-Ros, versando el procedimiento sobre liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La sentencia estima el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

## 3.- PROPUESTA PARA LA SUSPENSIÓN, SI PROCEDE, DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

RENOVABLE EN EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA OT4 DE LA EDUSI DE SAN JAVIER, LOTES 1 Y 2”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Respecto de la ejecución de la obra de “Eficiencia energética y energía renovable en edificios públicos para la OT4 de la EDUSI de San Javier, Lote 1 (Expte. 29/2019)”, adjudicada a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. - SICE, según contrato formalizado en fecha 18 de febrero de 2020, en consonancia con lo establecido en el apartado 3 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, antecitado, declarar que el contrato de referencia no ha perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, quedando suspendido durante dos meses el plazo total de ejecución de la obra, sin perjuicio de las ampliaciones que procedan de mantenerse la situación actual que provoca su suspensión, y pendiente de la adopción de las medidas que procedan de las previstas en la citada norma.

Segundo.- Respecto de la ejecución de la obra de “Eficiencia energética y energía renovable en edificios públicos para la OT4 de la EDUSI de San Javier, Lote 2 (Expte. 29/2019)”, adjudicada a Roberto Ángel Testera Vidal, según contrato formalizado en fecha 18 de febrero de 2020, en consonancia con lo establecido en el apartado 3 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, antecitado, declarar que el contrato de referencia no ha perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, quedando suspendido durante un mes el plazo total de ejecución de la obra, sin perjuicio de las ampliaciones que procedan de mantenerse la situación actual que provoca su suspensión, y pendiente de la adopción de las medidas que procedan de las previstas en la citada norma.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los interesados, y se comunique al Ingeniero Técnico Municipal responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- PROPUESTA PARA DECLARAR VÁLIDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, CONSERJERÍA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACONDICIONAMIENTO DE DIFERENTES INSTALACIONES DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, APROBAR LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO, ORDENADAS DE MANERA DECRECIENTE, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA MISMA



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación del servicio de control de accesos, conserjería, atención al público y acondicionamiento de diferentes instalaciones donde se realizan actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de San Javier, en los términos expresados por el Coordinador Deportivo, D. Antonio Pérez Jiménez, en su informe de fecha 27 de marzo de 2019.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por las mercantiles Sima Deporte y Ocio, S.L., y por Alternativas de Levante, S.L., sobre disparidad de criterios de valoración del vehículo adscrito al servicio y sobre la exigencia de presentación física de certificados ISO respectivamente, por las razones expuestas en la parte expositiva de este acuerdo.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, ordenadas de manera decreciente, conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y detallada en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación a la mercantil Eleroc Servicios, S.L., con número de CIF: B26533257, por ser la mejor oferta admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá presentarla en el plazo de diez días hábiles, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Declaración de la cláusula 17ª sobre condiciones especiales de ejecución



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Quinto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

IMPORTE IVA INCLUIDO	AÑO
165.369,10 €	2020 (mes de agosto a diciembre)
396.885,83	2021
396.885,83	2022
396.885,83	2023
231.516,73 €	2024 (mes de enero a julio)

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE UN COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DENOMINADAS “ACTUACIONES URGENTES POR MOTIVO DEL COVID-19 EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE EL MIRADOR”

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico, D. Carlos Martínez Marcos, coordinador de seguridad y salud de las obras denominadas “actuaciones urgentes por motivo del COVID-19 en el Consultorio Médico de El Mirador”, según propuesta de la concejal de Servicios Públicos.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Intervención de Fondos Municipal, y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LAS “BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y A DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS”; APROBANDO, IGUALMENTE, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

DICHAS SUBVENCIONES, DURANTE EL EJERCICIO 2020, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar la modificación de las “Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas y a deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas”, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 213, de fecha 14 de septiembre de 2017, en el sentido indicado en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.**- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a entidades deportivas y a deportistas destacados del municipio, que realicen programas o actividades, que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno o varios de los objetivos previstos por el Ayuntamiento de San Javier, en cuanto a las actividades físico-deportivas-recreativas se refiere, durante el ejercicio 2020, y que hayan sido realizadas desde el día 1 de julio de 2019 hasta el día 30 de junio de 2020.

**Tercero.**- Aprobar un gasto por importe de 165.000 euros, con cargo a la partida “480.00-341.00 Subvenciones a Entidades Deportivas” del vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Javier, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la convocatoria indicada en el punto anterior.

**Cuarto.**- Que se publique la modificación de las “Bases reguladoras de la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas y a deportistas destacados del municipio de San Javier, para el desarrollo de actividades deportivas”, así como la convocatoria anual del año 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha modificación de las bases reguladoras de las convocatorias anuales de subvenciones y la Convocatoria anual para el año 2020, también se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier y en la página web <http://www.sanjavier.es>.

**Quinto.**- Comuníquese el presente acuerdo al Negociado de Deportes, así como al Jefe de la Sección de Asuntos Generales y a los servicios de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PROYECTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASAMBLEA COMARCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA, MAR MENOR-NORTE Y EL AYUNTAMIENTO, PARA EL MANTENIMIENTO, POTENCIACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISMA, DURANTE EL AÑO 2020



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española, Mar Menor-Norte, para el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de las misma, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 5.000 euros y ordenar el pago a la entidad mencionada, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE UNAS SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO DE ALIMENTOS A VARIAS PERSONAS DEL MUNICIPIO QUE CARECEN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto de 2020, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 4.504,97 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de las ayudas.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 4.504,97 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 2.489,97 euros a Cash Framar, con CIF: B4666839, y 2.015 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, y, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a los perceptores, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

1.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses de la administrada, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.**- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Explotaciones Agrícolas Guillén, Sociedad Anónima, para la construcción de un embalse, situado en la parcela 132 del polígono 1 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionamiento ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la mercantil interesada.

e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 12 de junio de 2019.

**Tercero.**- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 63.322,79 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros 601,01 euros.
- Abonado : 0,00 euros.
- Importe Tasa Licencia: 601,01 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 63.322,79 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

- Cuota Tributaria	2.216,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.216,30 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>2.817,31 euros.</u>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
2.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses del administrado, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.-** Conceder licencia municipal de obras a doña \_\_\_\_\_, consistentes en la ampliación y rehabilitación de vivienda unifamiliar, situada en la calle Santa Marta, número 12, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
  - Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

**Tercero.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 18.025,30 euros.	
- Tramo: de 18.025,30	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1917864):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 18,025,30 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	630,89 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	630,89 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>811,19 euros.</b>

**Quinto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

3.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses de la administrada, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.-** Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios del Edificio Pirámide, para la construcción de las obras denominadas "Reparación de patologías en edificio Pirámide del Galán", situadas en el polígono X, Gran Vía de La Manga, km 6,7, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

**Tercero.-** La comunidad de propietarios interesada deberá depositar una fianza, por importe de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Cuarto.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 260.000,00 euros.	
- Tramo: Presupuesto de 180.303,64 a 300.506,05 euros	1.202,02 euros
- Abonado (liq.1915136):	120,20 euros
- Importe Tasa Licencia pendiente	1.081,82 euros
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 260.000,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota tributaria	9.100,00 euros
- Abonado:	9.100,00 euros
- Importe ICIO pendiente:	0,00 euros
<b>Total</b>	<b>10.302,02 euros</b>

**Quinto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Sexto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----

4.- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Continuar la tramitación del expediente de referencia, ya que se ha acreditado en el expediente la conformidad de la interesada según consta en el mismo y de esta forma se evita un perjuicio grave en los derechos e intereses de la administrada, conforme a lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**Segundo.-** Conceder licencia municipal a la mercantil Ais Obras y Estructuras 2015, Sociedad Limitada, para la instalación de una grúa torre, situada en una parcela comprendida entre la calle San Gonzalo, Avenida Romería de San Blas y calle Santa Marta, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

- a) Deberán cumplirse estrictamente todas las disposiciones legales y técnicas en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo.
- b) Se prohíbe, por motivos de seguridad, dejar colgado ningún cajón, herramientas o elemento alguno, cuando el encargado de la grúa abandone la obra.
- c) Deberá presentarse la renovación de la póliza de seguro o una nueva póliza en el caso de que la grúa siguiera instalada una vez vencido el plazo de vencimiento de aquella, así como los justificantes del pago de los meses en que esté instalada.
- d) El plazo de instalación de la grúa no podrá superar el período de ejecución de las obras.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las ulteriores comprobaciones que procedan, al objeto de determinar el coste real y efectivo, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u></b>	
- Presupuesto: 2.020,09 euros.	
- Tramo: hasta 18.030,36 euros.	180,30 euros.
- Abonado (liq. 1925575):	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre</u></b>	



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 2.020,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	70,70 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	70,70 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>251,00 euros.</b>

**Cuarto.**- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
10.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.